

EL SOL DEL CUZCO

SABADO 7 DE MAYO DE 1825.—6

Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.

Salust Guer de Yugur^t

LIMA

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
 Presidente de la República de Colombia
 y encargado del Poder Dictatorial de
 la del Perú &c. &c. &c.

I. Habiendose concedido el título de villa al pueblo de Cangallo, como una muestra de la consideracion y aprecio que han merecido sus heroicos servicios a la libertad, y sus padecimientos;

He venido en decretar y decreto:

1.º El pueblo de Cangallo tomará el título de ciudad, y gozará las prerrogativas de tal.

2.º La ciudad de Cangallo será en adelante la cabeza de la provincia de Vilcashuaman.

3.º El Prefecto del departamento queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el cuartel jeneral de Huamanga á 30 de agosto de 1824.—4.º de la República.—*Simon Bolívar*—Por orden de *S. E. José Sanchez Carrion*.

MINISTERIO DE ESTADO
SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
 Presidente de la República de Colombia,
 y encargado del Poder Dictatorial de la
 del Perú &c. &c. &c.

CONSIDERANDO

I. Que el sistema Lancasteriano es el unico metodo de promover pronta y eficazmente la enseñanza pública:

II. Que estendiendolo á cada uno de los Departamentos, se difundirá, sin demora, en todo el territorio de la República;

He venido en decretar y decreto:

1.º Se establece en la Capital de cada Departamento, una *Escuela normal*, segun el sistema de Lancaster.

2.º Los Prefectos, poniendose de

acuerdo con las municipalidades de su respectiva capital, determinarán con preferencia sobre los fondos necesarios á este establecimiento.

3.º Cada provincia mandará á la escuela de su Departamento seis niños, cuando menos, para que estos difundan, despues, la enseñanza en la capital, y demas pueblos de su provincia.

4.º Los Intendentes de acuerdo con las municipalidades, designarán los niños de mas capacidad que deban mandarse á la escuela normal. De los fondos destinados á la instruccion pública, se proveerá á la subsistencia de los que fueren pobres.

5.º El Ministro de Estado en el Departamento de gobierno y relaciones exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese, y circúlese. Dado en el Palacio Dictatorial en Lima á 31 de enero de 1825—4.º de la República—*Simon Bolívar*—Por orden de *S. E. José Sanchez Carrion*.

—o—

Muy fuertes y dilatadas han sido las convulsiones que há padecido el territorio peruano en sus precisos movimientos para su regeneracion política; pero mas grande há sido la constancia y magnanimidad de la mayor parte de sus hijos, que se han manifestado superiores á las fatigas, los trabajos, los peligros, y aun á la misma muerte: Representando vivamente y tal vez con exseso á los que en otras regiones nos cuenta la historia como prodigios, han hecho los mayores sacrificios para sacudir el yugo, que un tirano les habia puesto, y restaurar su libertad tan ignominiosamente usurpada: A cuantos dignos compatriotas hemos visto que desamparando sus hogares, atropellando las tiernas y poderosas obligaciones que la naturaleza imprime hácia las esposas, los padres, los hijos, los deudos, y los amigos, y arrostrando todo genero

de fatigas y de riesgos, han corrido al campo de la venganza y de la muerte á disputar los sagrados derechos de la Patria? No es esa sola virtuosa region que tanto pregona la historia, la que nos presenta a una Madre, para quien tubieron mas imperio los impulsos de amor de su Republica, que los paternales; cuando anciosa de la victoria, preguntó por ella, y tubo en menos la suerte de sus hijos: La costa del norte del Perú nos hizo admirar aun á una heroína peruana que tomando á sus dos hijos de ambos brazos, los ofreció al Ejército como obsequio digno de su fortaleza y virtud. Ella los exorta, los anima, les hace ver con la mayor ternura que la madre comun es la Patria, y que necesita de ellos; los bendice, y dirigiendo sus votos al Cielo por su felicidad, y buen éxito: *Después de que tengais parte en la grande obra de nuestra salvacion, les dice, gozaré con complacencia de vñ vista, amparareis mi ancianidad, y todos juntos respiraremos el saludable ayre de la libertad*

Exalta y enternece la consideracion de tantos sacrificios y esfuerzos que presenta la época de nuestra sangrienta contienda. El Cielo no podia dejar de premiarlos: y su recompensa debia ser en todo su lleno y perfeccion. La hemos visto en la disipacion completa, y absoluta de tantos enemigos, tanta fuerza, tanto aparato y terror. Ya no hay desconfianza ni recelo por ninguna parte: todo esta allanado: la paz, esta fuente pura de la felicidad jeneral, ocupa la dilatada extencion de nuestra America y las demas partes del mundo nos buscan, ofreciendonos su alianza y amistad. Demos gracias al Altísimo por tan grandes beneficios, y sepamos aprovechar de sus dones, alejando de nosotros todo motivo de rencillas; bendigamos las manos benéficas que nos han salvado, y esforcemosnos á concurrir con nuestras luces y votos á la obra de nuestra legislacion y economia que se trata de establecer.

Esta es la segunda obra que nos queda de hacer; acercarnos, unirnos, bastarnos á nosotros mismos. Los contrastes que hemos sufrido, nuestras necesidades y contradicciones hacen nuestra miseria y flaqueza; de su conocimiento debemos deducir el origen de nuestra felicidad, fundando leyes proporcionadas á nuestra capacidad, y circunstancias; ellas seran los primeros fundamentos de la subordinacion y del conocimiento de nuestros derechos. Nuestra vida, nuestra fortuna, y nuestro honor puesto que dependen de ellos, no deben interesarnos y hacer nuestro amor,

mas que la sociedad que es su Protectora. Esta es la que armando al debil de toda la fuerza publica contra el fuerte, hace manifestarse la igualdad sabia y verdadera. *Las leyes hechas para oprimir el vicio, dexan toda su libertad á la virtud.*

Este tan grande como interesante objeto obliga á nuestro immortal Libertador á dejar el suelo de Lima, y partir alas provincias del sur delegando parte de sus altas facultades á un Consejo de Gobierno creado por su política y conocimientos y compuesto de los dignos individuos que designa el Decreto siguiente.

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
Presidente de la República de Colombia,
Libertador de la del Perú y encargado del supremo mando de ella. &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

1.º Que me hallo autorizado por el Soberano Congreso para delegar una parte de las facultades que me ha conferido.

2.º Que los intereses de la República me llaman á los Departamentos del Sur.

3.º Que siempre ha sido mi mas decidida inclinacion, la de depositar el gobierno del Perú en sus propios ciudadanos.

4.º Que durante mi ausencia, debe quedar en esta capital un gobierno supremo:

He venido en decretar y decreto:

I. Delego el mando político y militar en un Consejo de gobierno, compuesto de tres miembros, cuyo presidente será el gran mariscal D. José de La Mar, y los vocales, el ministro de gobierno y relaciones exteriores D. José Sanchez Carrion, y el de hacienda D. Hipólito Unanue.

II. El presidente del Consejo de gobierno tendrá voto decisivo en las resoluciones del Consejo, y los vocales consultivo.

III. Las facultades del Consejo de gobierno serán las que dá la Constitución al Presidente del Estado.

IV. El Consejo de gobierno recibirá instrucciones y órdenes por el ministerio de guerra, que deberá cumplir conforme á su tenor en los casos que se señalen.

V. El tratamiento y honores del Consejo de gobierno serán los mismos que los del Presidente de la República.

VI. El ministro de gobierno y re-

laciones exteriores, será el vice-presidente para llenar las faltas ó enfermedades del Presidente. En caso de que dos de los individuos del Consejo de gobierno fieren por algun accidente, entrará á remplazarlos el jeneral en jefe del ejército de la Costa.

VII. El ministro de guerra me seguirá á los Departamentos del Sur, y estará siempre á mi lado, debiendo entenderse directamente con el Consejo de gobierno en todos los negocios que ocurran.

VIII. Los departamentos de gobierno, relaciones exteriores, y hacienda pertenecen en toda plenitud al Consejo de gobierno.

IX. Los ministros vocales del Consejo de gobierno quedaran siempre encargados del despacho de sus respectivos departamentos.

X. La direccion inmediata de guerra en los departamentos de Lima, Trujillo, y Huánuco, queda al cargo del Consejo de gobierno.

XI. La direccion inmediata de la escuadra bloqueadora del Callao pertenece igualmente al Consejo de gobierno.

XII. Todos los negocios, de cualquier clase que sean, en los departamentos de Arequipa, Cuzco, y Puno, serán despachados por el ministerio de guerra.

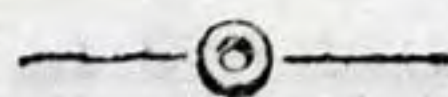
XIII. En los mismos departamentos tendran lugar las providencias y decretos del Consejo de gobierno despues de ser consultado el ministerio de guerra, y de haber recibido por su conducto mi aprobacion.

XIV. En la jurisdiccion de la República serán obedecidas las órdenes y decretos que emanasen del ministerio de guerra, bien sean dirigidas por el órgano del Consejo de gobierno, ó directamente, debiendose dar siempre conocimiento á dicho Consejo de gobierno de estas órdenes y decretos.

XV. El Consejo de gobierno queda especialmente encargado de convocar la representacion nacional de la República para el dia señalado por la ley en el año proesimo.

XVI. El ministro de Estado en el departamento de guerra y marina queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Impriase, pùbliquesse y circùlese. Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima, á 21 de febrero de 1825.—*Simon Bolívar*—Por orden de S. E.—*Tomas de Heres*.



Aquel genio superior de cuya prevision nada se aparta, no podia dejar el menor

descubierto en sus obras; y de hay es que por la ausencia del Y. S. G. Lamar, y enfermedad del Sr. Uocab Sanchez Gatriou, ha nombrado de presidente interior al Sr. D. Hipólito Unanue Ministro de estado en el Departamento de Hacienda y de vocales á los señores D. Tomas Heres, ministro en el Departamento de guerra y marina y D. José Maria Pando ministro interior en el Departamento de hacienda; siendo el resultado de estas supremas disposiciones la instalacion del Consejo el dia 3. de abril en que el señor Presidente Unanue pronuncio un discurso analogo al asunto propio de sus profundos conocimientos amor patriotico, y grande alma, y lleno de gratitud á S. E. el Libertador.

S. E. el Libertador despues de ver llenados sus deseos en la instalacion del Consejo, salio de Lima en direccion á Arequipa el dia 11. del proesimo pasado Abril, despidiendose por la proclama siguiente tan llena de la fuerza y energia, que lo distinguen, como del ardiente amor del bien, y felicidad comun, que lo ocupan, y por la que tan incesantemente trabaja y se desvela

PROCLAMA

DE S. E. EL LIBERTADOR

Lima 10 de Abril de 1825.

LIMENOS.

Yo me ausento con el mayor dolor de vuestra hermosa capital, para ir á los departamentos del Sur á llenar el dulce deber de mejorar la suerte de vuestros hermanos recientemente incorporados á la República. El Gobierno de aquellos pueblos ha sido hasta el dia puramente despótico: y el de sus leyes propias, aún no está completamente organizado: ellos, pues, han menester de la inmediata autoridad suprema para él alibio de sus pasados infortunios.

LIMENOS :—Yo voy altamente satisfecho de vosotros, por vuestra absoluta consagracion á la causa de vuestra Patria. En recompensa os dejo un gobierno compuesto de hombres dignos demandaros, y un ejército tan disciplinado, como heróico. Nada, pues, debia ya temer. El reino del crimen ha cesado: leyes justas habeis recibido de vuestros lejisladores, y á hombres pròvidos he encargado su ejecucion. Vuestro deber queda limitado á gozar tranquilamente del fruto de la sabiduria del Congreso, y de vuestros majistrados. Bien necesitais de un largo reposo para curar vuestras profundas heridas. Yo os desco este reposo; pero en el suave movimiento de la libertad.—*Bolívar*.

CALLAO.

Por parte oficial dado por el Sr. Jeneral comandante Jeneral de la division sitiadora del Callao se sabe, que el dia 2. de abril inmediato hizo romper el fuego de nuestra bateria titulada BOLIVAR, sobre los castillos y plaza, cuyo acto se ejecutó al son de la musica y enarbolando el Pabellon de la Republica. Son incapaces de describirse las animadas providencias del Sr. Jeneral, como el denuedo intrépido, y entusiasmo de los valientes sitiadores; pues en todos los lances que se han presentado hasta el dia 7., se han disputado con bizzaria la primacia y el heroismo sin que el vivo fuego de los castillos y plaza hagan otra cosa que encender mas los animos de nuestros compatriotas y hermanos. 1775. tiros de cañon, 119 entre bombas y granadas y 15 tiros de obuz han lanzado los inmorales del Callao sobre la division sitiadora, que nos han traído la desgracia de dos muertos, 15 heridos, y un contuso, entre los segundos, se cuenta al valiente capitán graduado D. José Antonio Huerta herido en una pierna de una bala de cañon: este digno oficial el de su clase D. José Carrillo, el alferés Pardo, y el sargento Rios están muy recomendados por su valor.

La perdida del enemigo ha sido de 12 muertos, y 6. heridos segun lo testificaron un sargento pasado, y cinco mugeres que vinieron de su campo, sin contar con los muchos heridos que cargaban, y los caballos que retiraban sin ginetes

AVISO.

En el número 16 del Sol se aviso al Publico la licencia optada de la Ilustre Municipalidad para poder abrir una aula de latinidad por D. José Valencia; y teniendo el S. Prefecto varias consideraciones, relativas à un mejor plan adecuado y analogo à la educacion de la juventud, há tenido à bien mandar suspender dicha licencia

OTRO.

El Presvitero D. Ancelmo Orihuela hijo de esta ciudad, ha sido remunerado de su amor patriótico y meritos por S. E. el Libertador con una de las Canonjias de Merced Vacantes en el coro de esta Yglesia Catedral, por decreto de 26. de Marzo último.

ARTICULO COMUNICADO

Sr. Editor. -Con motivo del Decreto del Congreso Constituyente por el que ha en-

Imprenta del Gobierno.

cargado al Sr. LIBERTADOR la expurgacion de los enemigos de la independencia, sirvase V. insertar esta monita fraternal, para los que les toque.

Enemigos de la independencia, vosotros que confiabais en el finado Olañeta, ved que está decretado vuestro estermio por la Soberania Nacional y que el varon generoso à quien está encargado en su caso, será tambien el varon de sangre, como lo llamabais antes de Junin y Ayacucho. Vuestra ecsistencia será obra de vuestra buena conducta, y la muerte será el resultado de vuestra temeridad.

El Autor del Robespierre Peruano.

PATRIOTISMO.

Sigue la razon de los señores Donatistas.

	Pesos.
D. Martin Zambrano en dos partidas	150.
D. ^{ca} Ancelma Ledo.....	050.
D. Manuel Guzman	200.
D. Felipe Ovando	020.
D. Fernando Rozel de Lamay	100.
D. Tomas Araugo	100.
El señor Regidor de esta Municipalidad D. Pablo del Mar y Tapia	100.
El D. D. José Mariano de Ugarte Yntendente de la Provincia de Quispicanchi por si	200.
D. José Benito Davila Vecino de Andaguaylilas.....	100.
D. Mariano Pemintel.....	100.
D. Manuel Antonio Gomes...	100.
D. Andres Rendon.....	100.
D. ^{ca} Lucia Guzman	100.
D. ^{ca} Maria Montesinos	025.
D. Juan José de Miota.....	1000.
D. D. Andres Bornas Cura de Urubamba.....	50.
D. Juan Angel Bujanda Yntendente de Urubamba à mas de 1429. que tiene enterados anteriormente por cuenta del donativo ofrecido por los vecinos de su Partido, ha remitido.....	541.
D. Eugenio Costilla vecino de la Yntendencia de Calca en dos partidas.....	300.
Suman...	3736.

Los señores que se quieran subscribir al periódico Sol del Cuzco, serán recibidos en la Imprenta, y los subscriptos harán en la misma sus respectivos enteros por trimestres.